



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 19 de diciembre

m. 290

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Of.

Las Leyes obdigan en la Península, las adyacentes, Canarias y en los territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 6.021

#### Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cariñena, a que corresponde el pueblo de Muel;

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos a la Hacienda pública, por contribución rústica, pertenecientes a los años de 1953 a 1960, he acordado la práctica del embargo de las fincas propiedad de los deudores que a continuación se detallan, los cuales fueron declarados en rebeldía según providencia dictada por estas oficinas con fecha 15 de octubre 1951.

#### Deudores y fincas embargadas

Jesús Rodrigo Valero (desde 1950 de Francisco Cortés Artigas): Una finca rústica en «Royuela», de 85 áreas, que linda: Al Norte, con Joaquín Sancho; al Sur, con Francisco Cortés; al Este, con Joaquín Sancho Sancho, y al Oeste, con Félix Gimeno. Polígono 15, parcela 66.

Juana Mastral Cortés (desde 1957 de Angel Mastral Cortés): Una finca rústica en «Royuela», de 41'88 áreas, que linda: Al Norte, con Fernando Mastral; al Sur, con camino; al Este, con Angel Mastral, y al Oeste, con Joaquín Sancho. Polígono 12, parcela 35.

Otra finca rústica en «Barranco Salada», de 134 áreas, que linda: Al

Norte, con Daniel Bueno y barranco; al Sur, con Mariano Soler y varios; al Este, con senda Catinla, y al Oeste, con Tomás Mazas. Polígono 4, parcela 20.

Enrique Cortés Brusel (hoy de Antonio Bueno Espita): Una finca rústica en «Royuela», de 88'75 áreas, que linda: Al Norte, con camino Caseta Comte; al Sur, con Agustín Lanuza; al Este, con Julio Tapia, y al Oeste, con carretera Longares. Polígono 15, parcela 27.

Mariano Gil Casanova: Una finca rústica en «Barranco Salado», de 10 áreas, que linda: Al Norte, con Francisco Rubio; al Sur, con Manuel Aladrén; al Este, con Francisco Rubio, y al Oeste, Manuel Aladrén. Polígono 4, parcela 6.

Agustín Lanuza Rodrigo: Una finca rústica en «Royuela», de 96'25 áreas, que linda: Al Norte, con Antonio Bueno; al Sur, con senda; al Este, con senda, y al Oeste, con camino Longares. Polígono 15, parcela 26.

Ricardo Martínez Benito: Una finca en «Lado Viudas», de 15'16 áreas, que linda: Al Norte, con camino servidumbre; al Sur, con Francisco Aliaga; al Este, con brazal Viudad, y al Oeste, con Luis Gracia Lagunas. Polígono 7, parcela 45-2.

Carmen Tobías Argachal (desde 1960 de Miguel Rodríguez Gracia): Una finca rústica en «Azudillo», de 1.320'63 áreas, que linda: Al Norte, con camino Cerro la Cruz; al Sur, con camino Longares; al Este, con Virgilio Rubio, y al Oeste, con Miguel Rodríguez. Polígono 17, parcela 132.

Pedro Aladrén Moliner: Una finca rústica en «Viñas Bajas», 70 áreas, que linda: Al Norte, con María Pe; al Sur, con Tomás Mazas; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Pablo Barriendo. Polígono 26, parcela 151.

Alfonso Tobías Argachal: Una finca rústica en «Torrubia», de 16'25 áreas, que linda: Al Norte, con Asociación Ganaderos; al Sur, con barranco Torrubia; al Este, con Asociación Ganaderos, y al Oeste, con barranco Torrubia Polígono 14, parcela 8.

Joaquín Cortés Mastral: Una finca rústica en «P. Royuela», de 61'25 áreas, que linda: Al Norte, con Francisco Buil Menao; al Sur, con Feliciano Cortés; al Este, con camino Longares, y al Oeste, con término Alfamén. Polígono 15, parcela 11.

Joaquín Pérez Burillo: Una finca rústica en «Hoyas», de 297'50 áreas, que linda: Al Norte, con carretera Olleros; al Sur, con Emilio Aliaga; al Este, con Josefa Aliaga, y al Oeste, con Emilio Aliaga y otros. Polígono 24, parcela 25.

Virgilio Rubio Orga: Una finca rústica en «Aceitunas», de 214'80 áreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Lorenzo Aliaga; al Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Ayuntamiento. Polígono 4, parcela 176.

Mariano Soler Aliaga: Una finca rústica en «Huerta Alta», de 16'60 áreas, que linda: Al Norte, con Isabel Polo Aliaga; al Sur, con Aurora y C. Lapidra; al Este, con Agustina Pintanel, y al Oeste, con brazal. Polígono 8, parcela 19.

Isabel Tobías Argachal: Una finca rústica en «Puntarrón», de 395 áreas, que linda: Al Norte, con Cristóbal Mazas; al Sur, con Mercedes Laborada y hermanos; al Este, con Martín Pe Colás, y al Oeste, con Antonio Morata. Polígono 22, parcela 317.

Y conforme a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Muel, requiriendo al propio tiempo a los expresados deudores para que en plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo se suplirán a su costa conforme lo que determina el artículo 102 de dicho Cuerpo legal.

Cariñena a 22 de noviembre de 1961.— El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 6.466

### Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION  
Y REVISION

*Circular*

El alistamiento del reemplazo de 1962 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a los preceptos y fechas marcados en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, teniendo muy en cuenta las instrucciones siguientes:

1.ª Con el personal comprendido en el inciso segundo de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 156), que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, se dará cumplimiento a cuanto dispone el inciso tercero de dicha disposición.

2.ª Con referencia a la clasificación del reemplazo de 1962, juntamente con éste revisarán los mozos que se encuentren con la clasificación de excluidos temporales por imposibilidad física, prórrogas de incorporación a filas de primera clase de los reemplazos de 1958 y 1960 y todos aquellos que voluntariamente deseen

efectuarlo pertenecientes a los reemplazos de 1959 y 1961.

3.ª En el acta del alistamiento figuran todos los mozos nacidos en el año 1941, y los que habiendo nacido en otras localidades en el citado año lleven residiendo con sus padres más de un año en Municipio y estén empadronados en el de residencia. Esta acta será fiel reflejo de la relación de de varones nacidos expedida por el Juzgado, más los empadronados en el Ayuntamiento que no figuren en las mismas por distintas causas, y los comprendidos en el párrafo anterior que sean naturales de otros puntos. Si algún mozo no figurase inscrito en el Registro Civil y si en en la Parroquia, se acompañará partida de bautismo.

4.ª En el acta de rectificación del alistamiento se hará constar en «inclusiones» todos los mozos que no sean nacidos en la localidad, especificando punto de naturaleza, fecha de nacimiento, nombre de los padres y conformidad para su inclusión que le prestó el Ayuntamiento de naturaleza, haciendo constar número de oficio y fecha del mismo. En «exclusiones» figurarán todos los mozos nacidos en la localidad que sean alistados en otros Municipios con mejor derecho, haciendo constar el n.º y fecha del oficio en que el otro Ayuntamiento dió su conformidad. Procurarán no excluir ningún mozo hasta tanto no se tenga la debida constancia de haber quedado alistado, ya que en este caso se aplicará por esta Junta la máxima sanción al funcionario responsable, debiendo figurar claramente nombre de la localidad y provincia en que lo haya sido definitivamente; en la misma acta figurarán todos los fallecidos, cuyo número será igual a expresados en la relación de nacidos expedida por el Juzgado, obrante ya en esta Junta, y si hubiese alguno que no figurase en la misma, se unirá a dicha acta de rectificación el certificado de defunción correspondiente como justificante de la exclusión.

5.ª En el acta de cierre definitivo figurarán los mozos alistados en firme, una vez deducidas o añadidas las bajas y las altas correspondientes, y se formulará la misma por riguroso orden alfabético de apellidos, confrontando la fecha de su nacimiento con la relación de nacidos.

6.ª Los expedientes individuales, además de los certificados de reconocimiento, talla y alegación y certificado de nacimiento, tendrán tres filiaciones por mozo, ajustadas al modelo e instrucciones que cita el

apartado 1.º de la Orden de la Presidencia de 27 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 336), publicada en el «Diario Oficial» número 279 del mismo año, las cuales confrontarán en un todo con el cierre definitivo y el número de expedientes individuales será igual al de los mozos alistados definitivamente, es decir, un expediente por cada mozo, incluyendo los declarados prófugos, que, además, adjuntarán el correspondiente de prófugo, dejando en blanco los datos que se desconozcan correspondientes a la documentación del expediente individual. En las filiaciones se hará constar, a continuación de la especialidad a que se dedica cada mozo, Organismo en el que presta sus servicios como empleado, si lo es del Estado, Provincia o Municipio, y si es obrero, nombre y actividad a que se dedica en la Empresa donde trabaja, poniendo sumo cuidado al estampar dichos datos sobre la exactitud de los mismos, toda vez que se exigirá grave responsabilidad al funcionario que dé datos ficticios, conforme determina la Orden anteriormente citada. Si algún mozo no sabe firmar, estampará la huella dactilar en la triple filiación y demás documentos que figuren en el expediente individual, y si fuesen reconocidos en otros Municipios, la documentación que se reciba de ellos quedará archivada en el Ayuntamiento del alistamiento, y a su vista se expedirá otra firmada por el Alcalde y Secretario correspondiente, pero en ningún caso firmada por el interesado, familiar o persona alguna, dejando eventualmente el lugar de la firma del interesado en blanco. Los mozos, al firmar las filiaciones respectivas, lo efectuarán precisamente con el nombre oficial, debiendo hacerse caso omiso de los nombres ficticios con los que por costumbre o capricho hayan sido llamados por sus familiares.

7.ª Después del segundo domingo de febrero y en el plazo de ocho días tendrán entrada en esta Junta, sin excusa ni pretexto alguno, las actas de alistamiento, rectificación y cierre definitivo, extendidas en impreso oficial.

8.ª Se remitirán a esta Junta antes del día 20 de marzo próximo el acta de declaración de soldados, los expedientes individuales, expedientes de prófugo, estadística militar y relación de revisión.

9.ª Los expedientes de prórroga de primera clase y expedientillos de revisión se encontrarán en esta Junta, como mínimo, con diez días de antelación al señalado para la revisión.

10.ª En la relación de revisión se harán constar el nombre y apellidos de los padres, hermanos y mozos que hayan de ser reconocidos, los prófugos, los pendientes de clasificación y los que voluntariamente deseen revisar de los reemplazos de 1959 y 1961, así como los que cesen en física o prórroga. Los Ayuntamientos que no tengan mozos ni personal alguno sujeto a la revisión enviarán igualmente la citada relación en sentido negativo.

11.ª Los mozos que se encuentren sirviendo en la Marina, y de los cuales no se haya dado cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de Reclutamiento se interesará por el Ayuntamiento el certificado de estar voluntario en la misma, a la vista del cual serán excluidos del alistamiento, haciéndolo constar en las actas respectivas, a las cuales se unirá el certificado, haciéndolo precisamente en el acta de rectificación.

12.ª Cuando se tenga conocimiento de que algún mozo de los alistados se encuentre sirviendo en las Armas, Cuerpos o Institutos del Ejército de Tierra y Aire, sea alumno de alguna Academia Militar, o se halle sufriendo prisión o detención que le prive de libertad, comunicará su inclusión en el alistamiento al Jefe de Cuerpo o Unidad en que sirvan o al Director del establecimiento penal en que se encuentren, interesando el correspondiente certificado y un ejemplar de filiación, ajustado al formulario número 6; dicho certificado deberá integrar los restantes documentos del expediente personal. En las filiaciones que de dichos voluntarios se remitan a esta Caja se pondrá cuidado al rellenar los datos militares, distinguiendo bien el que se encuentra en filas del que ya ha sido licenciado por cumplimiento de su compromiso.

13.ª Con los individuos que se acogan a los beneficios de exención del servicio militar, dada su condición de minero, se tendrá en cuenta para la tramitación de sus peticiones lo dispuesto por Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" número 238), Orden-circular de 31 de octubre de 1952 ("Diario Oficial" número 275), y, además, muy en particular, la Orden-circular de 8 de marzo de 1954 ("Diario Oficial" número 56), que dispone fecha de presentación de instancia y documentación ante los Ayuntamientos por las Empresas, documentación que tendrá entrada en esta Junta antes del día 1.º de abril próximo.

14.ª En los certificados de reconocimiento efectuados a padres y hermanos como causantes de la incoación de expedientes de prórroga de primera clase, se hará constar con toda claridad la profesión u oficio habituales a que se dedica el reconocido, sin cuyo requisito no se concederán las prórrogas alegadas.

Esta Junta espera de los señores Alcaldes, Secretarios y de cuantos funcionarios intervengan en las operaciones expresadas el máximo celo y colaboración en la tramitación de las mismas.

Lo que en circular de este día se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Secciones de Quintas afectas a esta Junta de Clasificación y Revisión, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1961.  
El Teniente Coronel Presidente, Francisco Marcellán Alcubierre.

Núm. 6.474

### Delegación Provincial de Trabajo

Con fecha 6 de diciembre de 1961 fue aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio Colectivo Sindical propuesto para las Empresas encuadradas en el Sector de Confección del Sindicato Provincial Textil, que a continuación se transcribe:

Artículo primero. Ambito territorial. — El presente Convenio afectará a todas las Empresas encuadradas en los Grupos del Sector Confección y que se rigen por la Reglamentación de Trabajo de la Confección, Vestido y Tocado, tanto de la provincia como de la capital.

Artículo segundo. Ambito personal. El Convenio afecta a todo el personal encuadrado en dicha Reglamentación, cualquiera que sea su categoría.

Artículo tercero. Vigencia. — El Convenio iniciará su vigencia el primer día del mes siguiente a aquel en que hubiere sido aprobado por la Autoridad laboral correspondiente.

Artículo cuarto. Duración. — La duración del Convenio será de dos años, prorrogables por periodos iguales por tácita reconducción.

La rescisión del mismo podrá ser denunciada ante la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de seis meses respecto a la fecha de expiración de su vigencia, o de cualquiera de sus pró-

rrogas, mediante escrito que incluirá certificación del acuerdo de la representación sindical correspondiente, así como proyecto, en su caso, de los puntos a revisar, enviando copia del mismo a la representación de la otra parte para que se puedan iniciar las conversaciones inmediatamente, caso de ser autorizadas.

Fuera del plazo antedicho se podrá proceder a la revisión o rescisión mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o de la prórroga en que se hayan iniciado las deliberaciones, se considerará el Convenio automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Artículo quinto. Los representantes económicos y sociales que han formado parte de la Comisión Mixta, suscribientes del presente Convenio hacen constar, por manifestación expresa, que las disposiciones y acuerdos en él adoptados no determinarán un alza de precios, pese a las mejoras económicas que se establecen para los productores.

Artículo sexto. Cuantas cuestiones puedan surgir por el presente Convenio se resolverán con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento y Normas sindicales de aplicación de Convenios colectivos sindicales.

Artículo séptimo. Las mejoras económicas concedidas se considerarán mínimas, no pudiendo ser suprimidas ni disminuidas, pero sí absorbibles por aquellas otras ya establecidas que voluntariamente hubieran dado las Empresas afectadas a sus productores.

Asimismo dichas mejoras no serán computables a efectos de seguros sociales ni Mutualismo laboral, ni incrementarán el fondo del plus familiar.

Artículo octavo. Admisión. — La admisión de los productores en las Empresas afectadas por el convenio se regulará de acuerdo con las normas legales hoy en vigor.

Artículo noveno. Periodos de prueba. — Se establece que los periodos de prueba para los aprendices, como para el resto del personal, sean los que a tal respecto señala la Reglamentación Nacional vigente para el Grupo de Confección, Vestido y Tocado.

Artículo décimo. Suspensión de trabajo. — Para el personal de temporada y en caso de crisis de trabajo podrán estar dos periodos al año de suspensión, en sastrería y modis-

tería a la medida, con un máximo de treinta días en cada periodo.

En los despidos por crisis de trabajo o crisis económica, autorizados por los Organismos laborales, deberán efectuarse éstos respetando la antigüedad dentro de la misma categoría. Cuando hubiere algún trabajador en edad de jubilación podrá alterarse este régimen de antigüedad.

Artículo décimoprimer. Jornada laboral. — Se estipula de ocho horas diarias para todo el personal, excepto el correspondiente a las categorías de administrativo y mercantil, para los cuales, de acuerdo con la Reglamentación vigente de Confección, Vestido y Tocado, se señala la jornada laboral del sábado en cinco horas matinales.

Se recomienda con toda insistencia a las Empresas afectadas por este Convenio para que establezcan en el plazo más breve posible el régimen de jornada continuada, preferentemente en la época estival.

Artículo décimosegundo. Régimen de descanso y vacaciones. — El personal encuadrado en la Reglamentación de Confección, Vestido y Tocado, por lo que afecta a Zaragoza y su provincia, disfrutará de una vacación anual retribuida de quince días naturales.

Al personal que tenga reconocida una vacación más amplia le será respetada.

Artículo décimotercero. Permisos y licencias. — Se acuerda que en caso de fallecimiento de padres, hijos, cónyuges y hermanos que convivan con el productor, éste tendrá derecho a tres días de licencia retribuida.

Artículo décimocuarto. Se considerarán faltas leves merecedoras de las sanciones marcadas en el artículo 82, apartado A), de la actual Reglamentación de Confección, Vestido y Tocado, las siguientes:

1.º Abusar de la utilización de los retretes, haciendo uso constante de ellos, o entrar más de una persona en cada servicio.

2.º De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante el periodo de un mes.

3.º Hablar sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada.

4.º La falta al trabajo de un día durante la semana sin causa justificada.

5.º Comer durante las horas de trabajo, salvo los diez minutos recuperables que la Empresa pueda señalar para merendar o almorzar.

6.º Falta de educación en el trato con los compañeros.

7.º La simple incorrección en el ademán al dirigirse al Encargado, Maestro o Jefe de grado superior inmediato.

8.º Poner en marcha motores o máquinas sin cuidar que tal acción pueda producir accidentes a tercero.

9.º Lavarse, cambiar de ropa o calzado antes de la hora de salida.

10.º Leer periódicos, novelas y toda clase de impresos durante las horas de trabajo en los lugares en que éste se realice o en los retretes.

11.º Faltar a las reglas de la limpieza en los instrumentos de trabajo y de higiene personal.

12.º Cualquiera otra infracción que pueda apreciarse como de categoría similar a las anteriores.

Artículo décimoquinto. Recompensas. — Se establece un premio de buena conducta para todos los productores que a juicio de la Empresa sean merecedores del mismo, afectados por el presente Convenio y consistentes en:

Empresas hasta cinco productores: Una semana de jornal base con antigüedad.

Empresas hasta diez productores: Catorce días de jornal base con antigüedad.

Empresas hasta veinticinco productores: Tres semanas de jornal base con antigüedad.

Empresas de veinticinco productores en adelante: Una gratificación de una mensualidad por cada grupo de veinticinco productores.

Artículo décimosexto. Se estipula y establece un plus de puntualidad y eficiencia en el trabajo equivalente al 30 % del salario base.

Este plus puede ser absorbido por las primas a la producción, siempre que su cuantía supere a lo que en él se menciona. Dichas primas o destajos deberán ser aprobados por la Autoridad laboral competente.

El plus de puntualidad y eficiencia no se percibirá si el productor falta al trabajo o llegare con retraso a su incorporación al puesto que tenga designado, sea por la causa que fuere, ya que se concede por las causas antedichas y rendimiento en el trabajo. Pero si habrá de percibirse cuando el trabajador se encuentre ausente con motivo de baja por accidente de trabajo.

Artículo décimoséptimo. Categorías profesionales. — Se estipula por la Comisión Mixta deliberadora del presente Convenio mantener las que existen en la actualidad y marcadas

en la Reglamentación correspondiente, pero con la consiguiente adición: "Mozo cualificado. — Son aquellos operarios mayores de 18 años que se dedican a trabajos concretos y determinados que exigen para su realización, y aparte de su esfuerzo físico, conocimientos prácticos de carácter elemental. Su retribución base será la de 40 pesetas diarias".

Artículo décimoctavo. Plus familiar. — Se estipula mantener el que actualmente está marcado por la Reglamentación, consistente en un 15 % de la nómina.

Artículo décimonoveno. Destajo a domicilio. — Tarifas: Se establece un aumento del 20 % sobre las actualmente existentes para todas las prendas, con excepción de las gabardinas de lujo.

Asimismo se estipula que en las tarifas de destajo a domicilio para las gabardinas de lujo se marque una base inicial de 100 pesetas.

Se consideran como gabardinas de lujo aquellas cuyo precio en fábrica sea superior a las 1.300 pesetas.

Art. vigésimo. Seguridad social. — Se estipula solicitar de la Autoridad laboral en el ámbito nacional la inclusión de los destajistas en el Mutualismo laboral, como tantas veces se ha solicitado, tanto por los Sindicatos Provinciales como por el Nacional, así como la creación de una cartilla profesional para todos los destajistas a domicilio, no pudiendo realizar trabajos de este tipo aquellos que no la ostenten, y previo visado del Sindicato Provincial Textil.

Art. vigésimoprimer. Plus familiar. — Se estipula que para lo referente a destajistas a domicilio, se eleva la actual cantidad de 50 pesetas a 70 pesetas por punto.

Art. vigésimosegundo. Unidad del Convenio. — El presente Convenio se considera un todo orgánico e indivisible a los efectos de su aprobación por la Autoridad competente, considerándose nulo en su totalidad si no es aprobado por alguna de las partes."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos e industriales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1961 -  
El Delegado de Trabajo, Wenceslao  
Fernández de la Vega y Lombán.

Núm. 5.888

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 10 de septiembre de 1959, que las bases provisionales de la concentración parcelaria correspondiente al subperímetro número 1 y paraje denominado "La Huerta" estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndose a todos que éste es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Hermandad de Labradores y Ganaderos son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones de fincas resueltas por el Servicio de Concentración Parcelaria, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejarán las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días, y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, advirtiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sádaba, noviembre de 1961. — El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Núm. 4.819

## Jefatura Provincial de Tráfico

*Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1961.*

(Conclusión: Véase "B. O. número 288).

Núm. de la matrícula: Z-30699. Marca: Pegaso. HP: 34. Nombre y apellidos del propietario: Comercial Automóvil y Agrícola, S. A. Domicilio y población: Paseo María Agustín, 7, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30700. Marca: Derbi. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Cesáreo Almáu Latorre. Domicilio y población: Boquiñeni (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30701. Marca: Derbi. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Manuel Morte Pérez. Domicilio y población: Delicias, 28, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30702. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Muñoz Martín. Domicilio y población: Ontinar de Salz (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30703. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: José Marrón Rodríguez. Domicilio y población: Grupo José Antonio Girón, Bloq. F, 2, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30704. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Luis Villar Gracia. Domicilio y población: Zuera (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30705. Marca: Guzzi. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Luis Cebrián López. Domicilio y población: Avda. Gral Huertas, 255, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30706. Marca: M. V. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: José Casanova Rodrigo. Domicilio y población: José Antonio, 96, Cariñena (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30707. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Cerámicas Romanos. Domicilio y población: Valverde de Cervera.

Núm. de la matrícula: Z-30708. Marca: Seat. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Miguel Revilla Pera. Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30709. Marca: Simca. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: José Manuel Gracia Soria. Domicilio y población: Coso, 26, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30710. Marca: Seat. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Donato Naval Serrano. Domicilio y población: Azoque, 4, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30711. Marca: Sava. Nombre y apellidos del propietario: Manuel López Trasobares. Domicilio y población: Morata de Jalón (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30712. Marca: Nazar. HP: 26. Nombre y apellidos del propietario: Eusebio Martín Solanas. Domicilio y población: Fuenclara, 2, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30713. Marca: Nazar. HP: 26. Nombre y apellidos del propietario: Jacinto Nogueras Lozano. Domicilio y población: Riela (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30714. Marca: Guzzi. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Félix Jarabí San Julián. Domicilio y población: Urrea de Jalón (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30715. Marca: M. V. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Jesús García Ubide. Domicilio y población: Escoriaza y Fabro, 33, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30716. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Martín Gresa Radigales. Domicilio y población: Navas de Tolosa, 5, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30717. Marca: Peugeot. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Miguel Esteban Franco Franco. Domicilio y población: Eugenia Bueso, 4, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30718. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Jesús Durán Sancho. Domicilio y población: Buberca (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30719. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Leoncio Bueno Cubero. Domicilio y población: Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30720. Marca: Lambretta. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Enrique Sebastián Crespo. Domicilio y población: Morata de Jalón (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30721. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Fermín Ramos Pérez. Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30722. Marca: D. K. W. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: Bernardo y José Lázaro Rubio. Domicilio y población: Bardallur (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30723. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Jesús Cambra Aguarón. Domicilio y población: Salillas de Jalón (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30724. Marca: Guzzi H. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Antonio Lasheras Sancho. Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: 30725. Marca: Montesa. HP: 2'. Nombre y apellidos del propietario: Luis Pérez Conde. Domicilio y población: San Miguel, 7, Zuera (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30726. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Luis Sánchez Aliaga. Domicilio y población: Trav. Camino Monzalbarba, 7, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30727. Marca: Lube. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Antonio Prat Prat. Domicilio y población: Aguilón (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30728. Marca: Vespa. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Colás Ramo. Domicilio y población: Calvo Sotelo, 7, Calatayud (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30729. Marca: Ossa. HP: 2'. Nombre y apellidos del propietario: Manuel Urbano Asensio. Domicilio y población: Nueva, 2, Illueca (Zaragoza).

Núm. de matrícula: Z-30730. Marca: Renault. HP: 7. Nombre y apellidos del propietario: José Luis Portet Aznar. Domicilio y población: Nuez de Ebro (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30731. Marca: Lambretta. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: José Vela Rubio. Domicilio y población: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30732. Marca: Lambretta. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Juan Padilla Suárez. Domicilio y población: Bernud, 9, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30733. Marca: Lambretta. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Antonio Montañés Lacasta. Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30734. Marca: Lambretta. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Francisco Pérez Abenia. Domicilio y población: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30735. Marca: Lambretta. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Fernando Gracia Mendoza. Domicilio y población: Valero Ripoll, 4, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30736. Marca: Iso. HP: 2. Nombre y apellidos del propietario: Pedro Hernández Luna. Domicilio y población: Palomar, 4, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30737. Marca: Citroen. HP: 3'. Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Soria Marquet. Domicilio y población: Ribó Izquierdo, 11, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30738. Marca: Skoda. HP: 9. Nombre y apellidos del propietario: José Lorente Bruna. Domicilio y población: Nuévalos (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30739. Marca: Guzzi. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Miguel Martínez Larrosa. Domicilio y población: Belchite (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30740. Marca: Guzzi H. HP: 1'. Nombre y apellidos del propietario: Matías Mayayo Lahuerta. Domicilio y población: Dieciocho de Julio, núm. 6, Fréscano (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30741. Marca: Vespa. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Albino Magallón Santa Engracia. Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30742. Marca: Seat. HP: 6. Nombre y apellidos del propietario: Teodoro Peña Martínez. Domicilio y población: General Franco, 14, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30743. Marca: Seat. HP: 10. Nombre y apellidos del propietario: José San José Clariana. Domicilio y población: Carmen, 36, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30744. Marca: Vauxhall. HP: 18. Nombre y apellidos del propietario: Cipriano Gutiérrez Tapia. Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-30745. Marca: Echasa. HP: 1. Nombre y apellidos del propietario: Guillermo Martínez Talayero. Domicilio y población: Grupo Girón, 6, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-30746. Marca: Lube. HP: 2'. Nombre y apellidos del propietario: Jesús Gaudes Sancho. Domicilio y población: Montañana, 127, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1961. — El Jefe de Tráfico, Mariano Ansón.

#### Núm. 4 819

*Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1961.*

Núm. de la matrícula: Z-1857. Marca: Donet. Nombre y apellidos del cedente: Braulio Alafa Jiménez. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Hugo Alava Condón. Domicilio y población: Minas, 11, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-2071. Marca: Norton. Nombre y apellidos del cedente: Teófilo Salom Tost. Población: Barcelona. Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Mañarro Quiñero. Domicilio y población: Cádiz, 48, Barcelona.

Núm. de la matrícula: Z-2034. Marca: Studebaker. Nombre y apellidos del cedente: Jorge Coma Casanova. Población: Barcelona. Nombre y apellidos del adquirente: Julio Martínez Gómez. Domicilio y población: Aneto, 33, Barcelona.

Núm. de la matrícula: Z-2480. Marca: Citroen. Nombre y apellidos del cedente: Rafael Sandri Fornés. Población: Malgrat. Nombre y apellidos del adquirente: Mariano Mora Giróns. Domicilio y población: Vía Caudillo, 37, Malgrat.

Núm. de la matrícula: Z-2922. Marca: Dodge. Nombre y apellidos del cedente: Sancho Rodríguez Enériz. Población: Ribaforada. Nombre y apellidos del adquirente: Luis Trullén Sesma. Domicilio y población: Don Pedro de Luna, 66, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-3956. Marca: Ford. Nombre y apellidos del cedente:

Alejandro Sobrecasas García. Población: Epila. Nombre y apellidos del adquirente: Tomás Samper Albalá. Domicilio y población: Epila (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-4247. Marca: Dodge. Nombre y apellidos del cedente: Santiago Sánchez Sanz. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Francés Jasso. Domicilio y población: Barrio de Nuestra Señora, 39, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-4851. Marca: Ford. Nombre y apellidos del cedente: Rosa Vives Bruch. Población: Tarrasa. Nombre y apellidos del adquirente: Luis Vilaresau Xipell. Domicilio y población: Hospital, 30, San Cugat del Vallés.

Núm. de la matrícula: Z-5239. Marca: Peugeot. Nombre y apellidos del cedente: Basilio Gómez Hernández. Población: Calatayud. Nombre y apellidos del adquirente: Jose Sauca Miguel. Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-5279. Marca: Chevrolet. Nombre y apellidos del cedente: Daniel Millán Barranco. Población: Tobed. Nombre y apellidos del adquirente: José Ajenjo Relancio. Domicilio y población: Monreal Muñoz, 34, La Almunia (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-5348. Marca: Citroen. Nombre y apellidos del cedente: Novella y Giménez, S. L. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Josefina Domingo Martín. Domicilio y población: Plaza Jesús Domingo, núm. 1, Mozota (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-5705. Marca: Ford. Nombre y apellidos del cedente: Antonio Acerete Joven. Población: Sabiñán. Nombre y apellidos del adquirente: José Embid Tejero. Domicilio y población: San Juan de la Cruz, 4, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-5829. Marca: Opel. Nombre y apellidos del cedente: Juan Santó Solé. Población: Barcelona. Nombre y apellidos del adquirente: Luis Bonaparte Torrents. Domicilio y población: Trav. de Gracia, 165, Barcelona.

Núm. de la matrícula: Z-5864. Marca: Opel. Nombre y apellidos del cedente: Hijos de Aniano Arbelo, S. R. C. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Victoriano Eroles Morer. Domicilio y población: Sástago (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-6069. Marca: Chevrolet. Nombre y apellidos del cedente: Pedro Perelló Lluís. Población: Palma de Ebro. Nombre y apellidos del adquirente: Buenaventura Rull Vallbona. Domicilio y población: General Mola, 3, Vilaseca.

Núm. de la matrícula: Z-6152. Marca: G. M. C. Nombre y apellidos del cedente: Cristóbal Pallarés García. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Irene Ros Ros. Domicilio y población: San Francisco, 22, Vegas (Barcelona).

Núm. de la matrícula: Z-6287. Marca: G. M. C. Nombre y apellidos del cedente: Doría y Cia., S. L. Población: Pamplona. Nombre y apellidos del adquirente: Estanislao Tomey Marín. Domicilio y población: La Almunia (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-6482. Marca: Ford. Nombre y apellidos del cedente: Jaime e Ignacio Victori Borrell. Población: Manresa. Nombre y apellidos del adquirente: Pedro Busquet Más. Domicilio y población: Plaza del Remedio, 14, Manresa.

Núm. de la matrícula: Z-6845. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: Enriqueta Feijoo Benito. Población: Barcelona. Nombre y apellidos del adquirente: Gregorio Alvirá Picó. Domicilio y población: Sallares y Plá, 78, Sabadell.

Núm. de la matrícula: Z-6947. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: José Antonio Esteve Ballester. Población: Barcelona. Nombre y apellidos del adquirente: Dolores Barrufet Pons. Domicilio y población: Teodoro Llorente, 10, Barcelona.

Núm. de la matrícula: Z-7188. Marca: Mercedes. Nombre y apellidos del cedente: Miguel Angel Galindo Navarro. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Alfredo Carrascosa Piqueras. Domicilio y población: Embarcadero, núm. 6, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-7221. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: Pedro Lapuente Gayán. Población: Fuentes de Ebro. Nombre y apellidos del adquirente: Jesús Rodes Grustán y Rosendo López Villa. Domicilio y población: Sariñena (Huesca).

Núm. de la matrícula: Z-7250. Marca: Opel. Nombre y apellidos del cedente: Vicente Torres Sánchez. Población: Barbastro. Nombre y apellidos del adquirente: Alejo Cebollero Playán. Domicilio y población: Antillón (Huesca).

Núm. de la matrícula: Z-7492. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: Pedro Ramón Vinós. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: José Cañadas Clavería. Domicilio y población: Ainzón (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-7639. Marca: Morris. Nombre y apellidos del cedente: Enrique Puig Xaragay. Población: Masnou. Nombre y apellidos del adquirente:

Jacinto Viñeta Pou. Domicilio y población: Italia, 73, Masnou.

Núm. de la matrícula: Z-7708. Marca: B. S. A. Nombre y apellidos del cedente: José Quereda Ros. Población: Santa Coloma de Gramanet. Nombre y apellidos del adquirente: José Ferrer Olivé. Domicilio y población: Avda. Virgen Monseñat, 206, Barcelona.

Núm. de la matrícula: Z-7636. Marca: Chevrolet. Nombre y apellidos del cedente: Tomás Escarpe Fortuny. Población: Vendrell. Nombre y apellidos del adquirente: Nicolás Franch Pascasi. Domicilio y población: San Pedro, 118, Badalona.

Núm. de la matrícula: Z-7742. Marca: Bedford. Nombre y apellidos del cedente: Jerónima Barrio Serrano. Población: Ayerbe. Nombre y apellidos del adquirente: Jesús y Angel Domínguez Villar. Domicilio y población: General Sueiro, 11, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-7825. Marca: Ford. Nombre y apellidos del cedente: Joaquín Verges Casadesús. Población: Mataró. Nombre y apellidos del adquirente: Vicente Duatis Canalda. Domicilio y población: Hospital, 7, Mataró.

Núm. de la matrícula: Z-8113. Marca: Stewart. Nombre y apellidos del cedente: Pascual Peña Pellicero. Población: Obón. Nombre y apellidos del adquirente: José Luis Mora Miró. Domicilio y población: Francisco Izquierdo, 71, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-8357. Marca: Chrysler. Nombre y apellidos del cedente: Alejandro Palomar Palomar. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Vicente Labodía Sancho. Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-8459. Marca: Harley. Nombre y apellidos del cedente: Félix Sala Benet. Población: San Justo Desvernés. Nombre y apellidos del adquirente: Félix Bret Figueras. Domicilio y población: Cadí, 39, Barcelona.

Núm. de la matrícula: Z-8660. Marca: Peugeot. Nombre y apellidos del cedente: Electrofil Zaragoza, S. A. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: José Montero Alonso. Domicilio y población: Bágüena (Teruel).

Núm. de la matrícula: Z-8703. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: Empresa Nacional "Adaro". Población: Madrid. Nombre y apellidos del adquirente: Blas Valero Olivas. Domicilio y población: Alcalde Conangla, 72, Albacete.

Núm. de la matrícula: Z-8815. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: Silverio Bona Gascón. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente:

Antonio y Jesús Embid Embid. Domicilio y población: Sangenis, 81, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-8666. Marca: Fiat. Nombre y apellidos del cedente: José Vicente Monfil. Población: Cariñena. Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Marcén Lomba. Domicilio y población: Zamora, 15, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-8939. Marca: Ford. Nombre y apellidos del cedente: Manuel Marconell Civera. Población: Teruel. Nombre y apellidos del adquirente: Vicente Blay Navarro. Domicilio y población: Yagüe de Salas, 51, Teruel.

Núm. de la matrícula: Z-9056. Marca: Dodge. Nombre y apellidos del cedente: Fidel Belsué Sanz. Población: Ainzón. Nombre y apellidos del adquirente: Julián Castro Vera. Domicilio y población: Cortes (Navarra).

Núm. de la matrícula: Z-9345. Marca: Derbi. Nombre y apellidos del cedente: Miguel Sevil Herranz. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Amelia López Gracia. Domicilio y población: León XIII, 27, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-9348. Marca: Pegaso D. Nombre y apellidos del cedente: Jesús Carreras Pomar. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Enrique Mateo Pérez. Domicilio y población: Plaza San Miguel, 4, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-9409. Marca: Ford T. Nombre y apellidos del cedente: Pedro González Vera. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: José María Sánchez Lis. Domicilio y población: Paseo Teruel, 8, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-9660. Marca: Vespa. Nombre y apellidos del cedente: Manuel Castillo Tobajas. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Martínez Cortés. Domicilio y población: Arias, 5, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-9776. Marca: Ossa. Nombre y apellidos del cedente: Antonio Montañés Navarro. Población: Ejea. Nombre y apellidos del adquirente: Jesús Longás Giménez. Domicilio y población: Costa, 8, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-9784. Marca: Vespa. Nombre y apellidos del cedente: Miguel Sorbe Meseguer. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: José Bustillo Arroyo. Domicilio y población: C. Godoy Beltrán, 7, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-9792. Marca: Vespa. Nombre y apellidos del cedente: S. A. P. A. S. A. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Andrés Guillén Longares. Domicilio y población: Santa Cruz de Grio (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-9805. Marca: Seat. Nombre y apellidos del cedente: Tomás Vallespín Galindo. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Sevillano García. Domicilio y población: F. Ballesteros, 5, Zaragoza.

Núm. de la matrícula: Z-9825. Marca: Vespa. Nombre y apellidos del cedente: Francisco Garrido Bernal. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Modesto Gracia Bernal. Domicilio y población: Calatorao (Zaragoza).

Núm. de la matrícula: Z-9866. Marca: Ossa. Nombre y apellidos del cedente: León Aspiroz Castelnou. Población: Alcalá de Ebro. Nombre y apellidos del adquirente: José Rodríguez Ireta. Domicilio y población: Condesa, 4, Epila (Zaragoza).

(Continuará)

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 6.453

**JUZGADO NUM 3**

**Cédula de notificación y requerimiento**

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, por providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 573 de 1961, sobre estafa, contra Angel Barzal Gómez, de 23 años,

hijo de Plácido y de Ascensión, natural de Lastras de Cuéllar (Segovia) y actualmente en ignorado paradero, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho condenado, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Por derechos dilig. previas (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos juicio (artículo 28, 1.ª), 100 pesetas.

Por derechos exhorto (artículo 31), 25 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

Por derechos 6 % tasación (10-6.ª-1.ª), 12 pesetas

Por reintegros, 9 pesetas.

Total, 211 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Angel Barzal Gómez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir cinco días de arresto que le resultan impuestos, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 6.455

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE JAULIN**

**Gremio fiscal**

A los efectos de reclamaciones y por espacio de quince días se hallará expuesto, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el reparto girado para la exacción del arbitrio provincial de la riqueza agropecuaria para el año 1961.

Jaulin, 12 de diciembre de 1961.— El Presidente del Gremio, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

Se publicará en el Boletín de la Gobernación... Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 ptas. por línea o fracción, en la "Parte no oficial" 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Numero anexo: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.